

Expediente: 302/18

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ VERON RAMON GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/07/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - VERON, RAMON GUSTAVO-DEMANDADO

20275751228 - CETROGAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, CARLOS ANDRES-DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 302/18



H104057945208

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ VERON RAMON GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE 302/18.-

San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2024.1) Agréguese el informe bancario acompañado. 2) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: VERON, RAMON GUSTAVO, DNI N° 27.122.507, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$57.332,53 por **saldo de planilla de actualización por capital** y \$5.733,25 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209540481102 CBU N° 2850622350095404811025 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. 3) Atento a lo peticionado y constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado: VERON, RAMON GUSTAVO, DNI N° 27.122.507, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$32.348,77 por **saldo de planilla de actualización de honorarios** regulados al letrado Andres Carlos Ostengo y \$10.028,11 calculado por acrecidas provisorias. Para su cumplimiento librese oficio al empleador denunciado, haciéndose constar que las retenciones deberán ajustarse a los topes de ley y que los importes retenidos deberán depositarse en la entidad bancaria que frecuentemente opera y con orden de transferencia al BANCO MACRO S.A., Delegación Tribunales, cuenta N° 562209540481102 CBU N° 2850622350095404811025 abierta a la orden de este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Quinta Nominación y como pertenecientes al presente juicio, debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos.-MDLMCT 302/18

Actuación firmada en fecha 05/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.